

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 244-2018**

Guatemala, 30 de agosto de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con el propósito de acreditar asignaciones en la categoría programática 01 Administración Institucional, para incrementar las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal para la contratación de servicios técnicos y profesionales de las Unidades de Auditoría Interna y de Planificación Estratégica con el fin de fiscalizar el presupuesto de las unidades ejecutoras de ese Ministerio, realizar planificaciones y supervisiones, y evaluaciones a la infraestructura de ese Ministerio; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;



JCOJ/HACC/revj

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **514** de fecha **27 AGO 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>Total:</b>			<b><u>4,684,193</u></b>	<b><u>4,684,193</u></b>
149	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	3,524,193	3,524,193
156	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	1,160,000	1,160,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>4,684,193</u></b>	<b><u>4,684,193</u></b>
<b>Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social</b>	<b><u>4,684,193</u></b>	<b><u>4,684,193</u></b>
Funcionamiento	4,684,193	4,684,193

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES (Q4,684,193)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martinez*  
VICE-MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
DIRECCION  
JCC/reej  
GUATEMALA, C. A.

*Julio Hector Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**DICTAMEN NÚMERO: 514**

**FECHA: 27 AGO 2018**

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q4,684,193.-----**

Oficio número U.P.0523-2018 de fecha 08 de agosto de 2018 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Expediente número 2018-65744 con fecha 14 de agosto de 2018, ingresado a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 17 de agosto de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

Mediante el Oficio número U.P.0523-2018 de fecha 08 de agosto de 2018, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación de asignaciones por la cantidad de Q4,684,193 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria números 149 y 156 que se destina a incrementar las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para la contratación de recurso humano.

**ANÁLISIS:**

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de conformidad con la justificación, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria Forma C02 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con el propósito de acreditar asignaciones en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de la categoría programática 01 Administración Institucional, a favor de la Unidad de Planificación Estratégica, para contratar personal profesional, técnicos, asistentes de planificación, programación, seguimiento y evaluación, supervisores de proyectos, asistentes de dibujo y un consultor de proyectos, lo cual tiene el objetivo de practicar varias planificaciones, supervisiones y

evaluaciones de la infraestructura de ese Ministerio; así como de la Unidad de Auditoría Interna para practicar auditorías a las diferentes unidades ejecutoras y unidades especiales que conforman esa Cartera Ministerial.

4. El crédito del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se ajusta a lo que establece el numeral 2.4.3 del Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene los Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, en virtud que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social remitió las justificaciones que corresponden y que de conformidad con información del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), es la primera gestión de incremento para dicho renglón de gasto en el presente mes. Asimismo, el movimiento del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, tampoco contraviene el referido Oficio Circular, ya que disminuye el techo institucional.
5. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social propone debitar varios renglones de gasto del subgrupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, en virtud que la Unidad de Presupuesto del Departamento Financiero manifiesta que se realizan los débitos porque se cuenta con economías presupuestarias que no afectan los compromisos para el logro de las metas y objetivos del presente Ejercicio Fiscal.
6. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
  - a) La modificación presupuestaria solicitada;
  - b) Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;
  - c) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
  - d) De las Resoluciones números 0117 y 0122 de fechas 26 de julio y 06 de agosto de 2018, de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que indica que la modificación solicitada no afectan la programación de las metas físicas para el presente año, de conformidad con el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.
  - e) De la Resolución Ministerial número G.G.0100-2018 del 31 de julio de 2018 mediante la cual ese Ministerio aprobó la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con base a lo que establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017 con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018; así como observar esa base legal en cuanto a que los servicios del renglón de gasto citado, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, y bajo el procedimiento que establece el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además que los servicios contratados con ingresos tributarios no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil quetzales (Q30,000) en cada mes; así como de la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo a ese renglón presupuestario.


- f) Para futuras reprogramaciones del referido renglón de gasto se debe compatibilizar las cantidades consignadas en los meses de enero a julio en los cuadros de la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que forman parte de la Resolución Ministerial G.G.0100-2018 citada, con la información presupuestaria de conformidad con el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) en virtud que los mismos no corresponden a la ejecución de dichos meses; adicionalmente se deberá agregar la naturaleza de cada uno de los servicios.
- g) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y su modificación conforme el Oficio Circular número 02-2018 del 31 de mayo de 2018; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.




**OPINIÓN:**


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES (Q4,684,193)** se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

  
Licda. Reina Elizabeth Oliva Jiménez  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.

  
Lic. Héctor Antonio Goy Copin  
Jefe en Funciones del Departamento  
de Programación Presupuestaria

  
Lic. Kidare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 30 de agosto de 2018

Resolución número: (288) doscientos ochenta y ocho

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q4,684,193.**-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio del Oficio número U.P.0523-2018 de fecha 08 de agosto de 2018 ingresado a este Ministerio el 14 de agosto de 2018, solicita autorización a una modificación de asignaciones por la cantidad de Q4,684,193 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a incrementar las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **514** de fecha **27 AGO 2018**

, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES (Q4,684,193)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos solicitados, para

los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**


D) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES (Q4,684,193)** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con el propósito de acreditar asignaciones en la categoría programática 01 Administración Institucional, para incrementar las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para la contratación de servicios técnicos y profesionales de las Unidades de Auditoría Interna y de Planificación Estratégica con el fin de fiscalizar el presupuesto de las unidades ejecutoras de ese Ministerio, realizar planificaciones y supervisiones, y evaluaciones a la infraestructura de ese Ministerio; así como para realizar auditorías a las diferentes unidades ejecutoras y unidades especiales que conforman esa Cartera Ministerial; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la

Sigue... Hoja 2



fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la cantidad Q4,684,193. (            folios).-----

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			3 8 2,018		
					DÍA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		244-2018		30 8 2,018			156
				DÍA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-006-000-182-0101-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-187,935.00	-187,935.00
11130009-01-00-000-006-000-188-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA	-793,001.00	-793,001.00
11130009-01-00-000-006-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-179,064.00	-179,064.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-1,160,000.00	-1,160,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	1,160,000.00	1,160,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		1,160,000.00	1,160,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/103-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,018
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	3	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	244-2018		30 8 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
156				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,160,000.00</u>		<u>1,160,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,160,000.00		1,160,000.00	
0000		-1,160,000.00		1,160,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-1,160,000.00</b>		<b>1,160,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,160,000.00	1,160,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,160,000.00	1,160,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-1,160,000.00</b>	<b>1,160,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/103-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>			
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	3	8	2,018	
		DIA	MES	AÑO	
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>Nº DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>			<b>No. DOCUMENTO</b>
1 ACUERDO MINISTERIAL	244-2018	30	8	2,018	156
		DIA	MES	AÑO	

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTRA1	<b>MODIFICA</b>	<b>EGRESOS</b>	X	<b>INGRESOS</b>
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCIÓN</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>
80000	SALUD		<b>-1,160,000.00</b>	<b>1,160,000.00</b>
		80600 Salud n.c.d	<b>-1,160,000.00</b>	<b>1,160,000.00</b>
		80601 Salud n.c.d	<b>-1,160,000.00</b>	<b>1,160,000.00</b>
<b>TOTAL:</b>			<b>-1,160,000.00</b>	<b>1,160,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	<b>-1,160,000.00</b>	<b>1,160,000.00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>-1,160,000.00</b>	<b>1,160,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

<u>ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR</u>	<u>REFERENCIA CPR</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO SOLICITADO</u>	<u>MONTO APROBADO</u>
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/103-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
30	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	3	8	2,018
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	244-2018	30	8	2,018
		DÍA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
156				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/103-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,018
DÍA	MES	AÑO


  
 Licda. Raissa Elizabeth Ojeda Jimenez
   
 Licda. [Signature]

ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. [Signature]
   
 Jefe de [Signature]
   
 De Programación

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			26	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	244-2018		30	8	2,018	149
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-007-000-184-0101-11-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS,	-3,524,193.00	-3,524,193.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-3,524,193.00	-3,524,193.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-007-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	3,524,193.00	3,524,193.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		3,524,193.00	3,524,193.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/98-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	26	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	244-2018		30 8 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
149				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-3,524,193.00</u>		<u>3,524,193.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-3,524,193.00		3,524,193.00	
0000		-3,524,193.00		3,524,193.00
<b>TOTAL</b>		<b>-3,524,193.00</b>		<b>3,524,193.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-3,524,193.00	3,524,193.00
	ADMINISTRACIÓN	-3,524,193.00	3,524,193.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-3,524,193.00</b>	<b>3,524,193.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/98-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	26	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	244-2018		30 8 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
149				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-3,524,193.00	3,524,193.00	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-3,524,193.00	3,524,193.00	
		10203	Servicios de fiscalización	-3,524,193.00	3,524,193.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-3,524,193.00</b>	<b>3,524,193.00</b>	

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-3,524,193.00	3,524,193.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-3,524,193.00</b>	<b>3,524,193.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/98-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,018
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	26	7	2,018	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	244-2018	30	8	2,018	149
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/98-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,018
DIA	MES	AÑO





ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Director Departamento  
De Programación Presupuestaria  
de Servicios Sociales.